

TEMA V: LOS SUPUESTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DEL LIBERALISMO: LA SEPARACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO.

-EL LIBERALISMO ECONÓMICO-

Como ya hemos visto, el Estado Moderno tiene una práctica económica puesta a su servicio: es el mercantilismo. Esto significó que la política y la economía estuvieron unidas en la 1ª fase del Estado Moderno y, por tanto, la sociedad estaría también vinculada al Estado, siendo política, economía y sociedad una misma cosa. Pero en el Renacimiento se desliga política, moral y religión; a finales del siglo XVII se sigue pensando que política, economía y sociedad es la misma cosa. A finales del siglo XVIII los hombres descubren que dicha trilogía está compuesta por elementos distintos: Maquiavelo y su autonomización han triunfado. Y es ahora, cuando divididos estos conceptos, surgen las Ciencias. Los manchesterianos con Fergurson y Adam Smith a la cabeza los que estudian a la Economía como una ciencia independiente; esto mismo ocurrirá con la sociedad, que se estudia al margen de la política, con los fisiócratas franceses (Mercier de la Riviere, Dupont de Nemours) y se crean teorías sociales basadas en la Naturaleza, como la mecánica social, etc. Augusto Conte en el siglo XIX fleta la Sociología como ciencia que estudia la sociedad.

Estos estudios nos dan la visión de la Ciencia Económica, cuya esencia radica en que puesto que la Economía es distinta al Estado y no debe éste entrometerse en aquélla, hay que dejarla que funcione sola, siguiendo las reglas naturales de la Economía: en el mercado, la oferta y la demanda deben funcionar libremente, y su libre juego racionaliza el mercado productivo; si la oferta es mayor que la demanda, los productores se cuidarán de producir menos, la demanda estipula lo que se debe producir. Es ahí donde aparece la mano invisible del mercado de Adam Smith que regulariza lo que se debe producir sin ayuda de agentes externos. Esta teoría la asumirán los fisiócratas, a partir de la cual crearán su máxima *laissez faire, laissez passer*.

-LOS FUNDAMENTOS DE LA CONCEPCIÓN POLÍTICA LIBERAL: LA TEORÍA DE LA OPINIÓN PÚBLICA BURGUESA-

Partiendo de esto, podemos obtener la esencia del liberalismo social, que es igual: la radical separación entre sociedad y Estado es el punto de partida para entender la mecánica de la Democracia Constitucional. Así, en el orden social, hay que dejar a los individuos en una especie de mercado de libres opiniones en donde expongan sus pensamientos, llegando a una confrontación de ideas de la que surgirán una especie de verdades comunes a todos, que recibirán el nombre de opinión pública. Habermas dice que la opinión pública es la categoría racional del mundo social por la cual se obtiene el sentido y racionalidad de la sociedad. La opinión pública es la gran construcción pública, y es una creación de la burguesía, según Habermas. Pero para que esto ocurra hay que romper la distinción entre lo público y lo privado estipulada en la antigua Roma: por entonces se denominaba público a el conjunto de relaciones jurídicas que afectaban al Estado, y privado al conjunto de relaciones de los particulares. Y ahora, la opinión **pública** nace de los individuos, de la sociedad, y ésta está desligada del Estado: es lo público de lo privado.

Pero para que haya opinión pública, tiene que haber madurez histórica, no hubiera podido darse en el mundo feudal, por ejemplo, ya que para que nazca es necesaria la comunicación en la sociedad, es necesaria una sociedad abierta, ya que si no, no cabría generar dicha opinión. Esos presupuestos solo se crean en con la concepción del mundo de la burguesía: el 1º se refiere a la existencia de unos mecanismos materiales y puramente mecánicos en virtud de los cuales los hombres pueden crear y difundir sus opiniones; esto es, mecanismos como la imprenta que permiten los periódicos, los cuales difunden opiniones públicas, y sobre todo hoy día; estos periódicos son en un principio creados por la burguesía. Por ejemplo, los boletines informativos que existían en los puertos de mar comerciales de los sitios más importantes empezaron transmitiendo un tipo de información meramente económica, pero irían evolucionando a medida que en ellos aparecían noticias políticas, en un principio ligadas a hechos económicos, y luego con total independencia.

Pero el florecimiento de la sociedad abierta se encontraba con que los periódicos, la prensa, no podía ser el único medio de información, dado el alto nivel de analfabetismo; luego para crear opiniones públicas la prensa no bastaba. Por tanto, se generarán unas formas de vida abiertas que logran difundir la información, que conlleve a la creación de las opiniones públicas. Así se puede ver en los cambios arquitectónicos en las casas, que antes tenían unos salones pequeños y ahora pasan a ser grandes, para acoger a un número más elevado de personas, y poder intercambiar opiniones; de la misma forma, se crean clubes, ateneos, salones. Y será en estos donde surja la Revolución Francesa. El presupuesto medular será la tolerancia y la libertad de expresión, pues si no hay, no se pueden intercambiar pensamientos; por tanto, el reconocimiento de la libertad y la creación de sociedades en las que se puedan intercambiar opiniones será criterios básicos de la organización social.

Podemos decir que los criterios de la opinión pública son: 1) la libertad pública; la libertad pública es una construcción social con la idea de cotejar la opinión pública, para lograr la variedad de opiniones y pensamientos en la que ésta se fundamenta. Kant, en El conflicto de las facultades dirá que es necesaria la libertad de expresión, pues no serviría de nada la libertad de pensamiento si luego no se puede contrastar la opinión o pensamiento frente a otras opiniones; así la libertad de expresión está ligada con la libertad de pensamiento. La opinión pública junto con la cuota de libertad debe emparejarse con la 2) idea de racionalidad, pues es la razón de los demás la que determina si un pensamiento es correcto o erróneo. Por tanto, la opinión pública es el producto de la racionalidad humana. Pero a veces adoptamos criterios que damos por infalibles sin que vengan determinados por esta racionalidad, como los dados por los sentimientos; es entonces necesario distinguir la opinión pública buena de la mala, que nos viene determinada por otros factores ajenos a la racionalidad, que viene determinada por la propaganda, constituyendo una deformación de dicha opinión (por ejemplo, la publicidad subliminal, que nos hace aceptar otros criterios que en realidad están manipulados). Con este ejemplo vemos que la publicidad destruye la opinión pública, lo que nos ratifica la necesidad de vincularla con la racionalidad. La opinión pública es la verdad socialmente reconocida en el ámbito de la comunidad; pero hay una corriente universal de uniformismo que equipara estas opiniones dándolas una dimensión mundial, lo que hace que no haya diversidad de opiniones, y, por tanto, que no se cree una verdadera opinión pública (Por ejemplo, los estudiantes de Universidad de Lima pueden hacer lo mismo que nosotros, vestir con estilos parecidos, tener entretenimientos similares. Sería un claro ejemplo de uniformismo). Luego vemos que no pensamos las opiniones, sino que nos vienen dadas, muchas veces por la presión de los medios, lo que las desliga de la razón y, por tanto, las desvirtúa. Tönnies dice que lo que caracteriza a la opinión pública es que es creada de manera libre y espontánea.

La utilidad de esto constituye el requisito para poder ver lo que es el régimen parlamentario: toda la estructura de este régimen se vertebra con la opinión pública, como dicen Jellinek y Schmitz. El primero dirá que el Parlamento es un órgano de la sociedad más que del Estado, pues es la institución por la cual la sociedad se proyecta en el Estado, el modo de integrarse en éste; el Parlamento representa a la sociedad en el Estado, y con él ésta se organiza políticamente. Por su parte, Schmitz, basándose en Jellinek, publica una obra titulada La atmósfera espiritual del parlamentarismo, en la que dirá que lo que caracteriza al Parlamento es que es un órgano representativo, deliberante y público; y estas tres características no podríamos entenderlas sin la idea de opinión pública.

Un artículo que es común a todas las constituciones es el aquel que figura en la nuestra con el número 63.2; en este artículo se expone que la representación no es imperativa, sino que sólo puede ser representativa. En el caso de que fuera imperativa, los parlamentarios elegidos, por ejemplo, en Segovia, tendrían que representar únicamente a Segovia, obligados a decir una serie de ideas, comentarios, críticas, etc. sin tener la posibilidad de actuar por cuenta propia; tienen que llevar a cargo lo que les encargan, lo que les imperan. Frente a esto surge, a tenor del antes citado artículo, el mandato representativo: de esta manera, los parlamentarios son también elegidos siguiendo el criterio de circunscripción a las provincias, pero una vez elegidos, representan a todos los habitantes del Estado, y no solo a los de su provincia, nos representan a todos. Pero en la actualidad, los partidos, en la práctica, son los que controlan la actividad de los parlamentarios, y aunque éstos pueden desacatar las órdenes, amparados por la Constitución, serían destituidos en el siguiente mandato.

A través de los representantes la sociedad se hace política; si hay libertad en la sociedad, la hay para todos, y por tanto todos pueden contribuir a la formación de la opinión pública; luego los parlamentarios también deben participar en esto, por lo que vemos la imposibilidad de existencia de un mandato imperativo. La verdad parlamentaria tendrá que ser reflejo de la opinión pública, los mismos mecanismos para obtener la verdad pública serán los usados para conseguir la verdad parlamentaria. De ahí que Paine dijera que el Parlamento inglés era el primer club de Londres, pues allí se debatía y discutía la opinión pública; también Loski dijo que el gobierno parlamentario es el gobierno por discusión, para obtener la verdad política. La consecuencia política es que el régimen parlamentario es el auténtico, pues es discusión entre tesis contrarias; la verdad política es una síntesis entre partidos, y lo contrario a esto es la dictadura.

De aquí sacamos el concepto de ley voluntarista (la ley es un acto de voluntad) y el concepto racionalista (la ley es un acto de razón). El régimen parlamentario es racionalista, pues como hemos visto anteriormente de la razón surge la opinión pública, la verdad parlamentaria. Si el Parlamento se encarna en la publicidad, es porque su actuación es de conocimiento público, no puede actuar en secreto. Luego las características del Parlamento serán la publicidad, la deliberancia y la representación, aunque sigue unos reglamentos estipulados cuya base son estos tres principios, y cuya extensión es tres veces mayor que nuestra Constitución.